

ORDENANZA N° 15/01.-

Crespo - E.Ríos, 26 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El informe de la Comisión de Nomenclatura de calles, grupos habitacionales, paseos públicos y otros, respecto de las resoluciones tomadas en cuanto a temas que son de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión fue conformada con el objeto de brindar asesoramiento en temas relacionados con la nominación de calles, paseos públicos y otros.-

Que el trabajo de la referida Comisión se basa en encuestas realizadas por la misma, entre los vecinos interesados, como así también obedecen a pedidos formulados por distintos sectores de la comunidad.-

Que este tema fue identificado en los talleres de Microplanificación del Barrio San José, donde se priorizó y se acordó una propuesta con los vecinos.-

Que es criterio del Departamento Ejecutivo asignar con nombres a aquellas calles, paseos públicos, etc, que no contaran con los mismos para una mejor identificación.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Establécese nominar el sector de la ciudad comprendido entre las calles Misiones, Acceso Presidente Avellaneda, Ruta Nacional N° 12, con el nombre de: "Barrio Jardín".-

///

///

ARTICULO 2°.- Dispónese nominar en el Barrio Jardín a las calles que a continuación se detallan:

- Calle N° 2: "De las Achiras";
- Calle N° 6: "De los Jazmines";
- Calle N° 8: "De los Malvones";
- Calle N° 9: "De las Lilas";
- Calle N° 10: "De las Azucenas";
- Calle N° 12: "De las Fresias";
- Calle N° 14: "De los Lirios";
- Calle N° 15: "De las Dalias";
- Calle N° 16: "De los Gladiolos";
- Calle N° 18: "De las Violetas".-

ARTICULO 3°.- En el caso del Artículo 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Sección Parques y Paseos, realice las plantaciones de las especies nominadas en cada una de las calles.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-